

**1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN**

Nombre: Dependencias agropecuarias en av. Braojos 16	N° CATÁLOGO GEOGRÁFICO PATRIMONIO HISTÓRICO	CM/0138/021
	N° CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS	39

Municipio: La Serna del Monte		Calle: Av. Braojos		Número:16	
Coordenadas UTM:	X: 447374; Y: 4542386	Entorno:	urbano		
Accesos	Av/ Braojos		Interés	Etnográfico, arquitectónico	
<b>Descripción general</b>					
Naves agropecuarias					

Uso del Suelo:	Urbano
----------------	--------

**2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA**

Periodo	Cultura	Estilo
Indeterminado histórico	Tradicional, etnografía	
<b>Justificación de la atribución</b>		

**3.-MORFOLOGÍA**

Actividad	Tipología
Agropecuaria	Tinado
<b>Descripción del Bien</b>	
<p>Naves agropecuarias con la altura mínima necesaria para que puedan recogerse en ellas los rebaños de ovejas.</p> <p>Estructura de muros de carga de mampostería con sillajero en las esquinas sobre los que apoya la cubierta, de estructura de entramado de madera y rematada con teja árabe. Planta rectangular, una altura y un único faldón de cubierta. El tratamiento de la superficie externa no tiene ningún enlucido, es aparejo visto. Los huecos se forman con dinteles y jambas de madera. Hay pequeños huecos de ventilación formados con piezas de piedra.</p> <p>El tinado que tiene fachada a la C/ Callejones perdió un corral delantero con la ampliación de la carretera. Se aprecian los restos del muro. El corral figura como solar en el catastro de 1976.</p> <p>Este tinado a la c/ Callejones tiene ventana de pajar sobre la zona de cobijo de las ovejas, que queda más baja y tiene el acceso por la Av/ Braojos.</p>	

<b>Nombre</b>	<b>Dependencias agropecuarias en av. Braojos 16</b>
<b>CGPH</b>	<b>CM/0138/021</b>
<b>Municipio</b>	<b>La Serna del Monte</b>
<b>CBEP</b>	<b>39</b>

#### 4. MUEBLES Y FAUNA

Descripción			
Materiales arqueológicos		Muebles	
Taxonomía			
Lugar de depósito:	Lugar	Nº de expediente/sigla	

#### 5.- INVESTIGACIÓN

<b>Intervenciones:</b>					
Nº expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo	
<b>Bibliografía:</b>					
Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar de edición	Extensión
Fuentes escritas	Fuentes cartográficas	Fuentes iconográficas	Fuentes orales		
	Topográfico © IGN 1891 Plano de población Catastro de 1976				

<b>Nombre</b>	<b>Dependencias agropecuarias en av. Braojos 16</b>
<b>CGPH</b>	<b>CM/0138/021</b>
<b>Municipio</b>	<b>La Serna del Monte</b>
<b>CBEP</b>	<b>39</b>

**6.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN -----**

<b>Uso Actual y Estado de Conservación</b>						
Uso: tinados						
Estado: necesitan reparaciones en cubierta						
<b>Planeamiento Urbanístico /fecha aprobación/BOCM</b>				<b>Clasificación /Calificación/ Zona de Ordenanza</b>		
Normas Subsidiarias/13-03-1992/ nº 95 del 22-4-1992				Suelo Urbano, residencial, NE-2		
<b>Protección de Patrimonio Histórico</b>						
<b>Figura</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipología Específica</b>	<b>Nº de registro</b>	<b>Administración competente</b>		
<b>Documentación legal:</b>						
<b>Vigente S/N</b>	<b>Fecha Acto</b>	<b>Acto Legal</b>	<b>Cita Documento</b>	<b>BOCM</b>	<b>BOE</b>	<b>Entorno de protección</b>
<b>Obras y usos permitidos</b>						
Obras: Las permitidas dentro de su grado de protección urbanística municipal. Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de <b>Yacimientos Arqueológicos Documentados</b> , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30 , 31 y 32.						
Usos: Ver condiciones de uso del Suelo Urbano y LSCM 2001.En las condiciones que sean compatibles con el art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM. estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos)						
<b>Protección urbanística municipal</b>						
<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>Fecha Aprob. provisional</b>	<b>Fecha Aprob. definitiva</b>	<b>BOCM</b>	<b>Grado de Protección</b>		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos				A0		






<b>Nombre</b>	<b>Dependencias agropecuarias en av. Braojos 16</b>
<b>CGPH</b>	<b>CM/0138/021</b>
<b>Municipio</b>	<b>La Serna del Monte</b>
<b>CBEP</b>	<b>39</b>

<b>Afecciones normativas:</b>		
<b>Afecta S/N:</b>	<b>NORMATIVA:</b>	
S	Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	
N	Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza	Monte sujeto a Régimen Especial (S/N)
		M.U.P. Preservado anexo cartográfico
N	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes , y Ley 21/2015, de 20 de julio, que la modifica	
N	Hábitat: Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres	
N	Decreto 103/2014, de 3 de septiembre por el que se declara ZEC el LIC "cuenca del río Lozoya y Sierra Norte", y se aprueba su plan de gestión y el de la ZEPA "Alto Lozoya"	
S	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	
N	Curso fluvial: R. D. 1/2001, de 20 de julio, Ley de Aguas	
N	Vía Pecuaria: Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid	
N	Carretera: Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid	
N	Vía ferroviaria: Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario	
S	Decreto 96/2009 de 18 de noviembre Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama	Zona:
		Z.A.O.R.N. X Z.T.
<b>Otros bienes de patrimonio histórico dentro del entorno del bien:</b>		
Casco histórico de La Serna		

<b>Medidas necesarias para su adecuada conservación</b>
<b>Criterios de protección</b>
Se permite el aumento de altura en el cambio de uso a vivienda para alcanzar la mínima exigida por normativa aplicable. Se permiten huecos en cubierta, siguiendo la inclinación del faldón.
<b>Medidas Correctoras</b>
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de <b>Yacimientos Arqueológicos Documentados</b> , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30 , 31 y 32. Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:
<ol style="list-style-type: none"> <li>1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica.</li> <li>2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa).</li> <li>3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.</li> <li>4- Realización de trabajos arqueológicos indicados.</li> <li>5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.</li> </ol>
Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.
<b>Otras Condiciones</b>

<b>Nombre</b>	<b>Dependencias agropecuarias en av. Braojos 16</b>
<b>CGPH</b>	<b>CM/0138/021</b>
<b>Municipio</b>	<b>La Serna del Monte</b>
<b>CBEP</b>	<b>39</b>

**7.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<p><b>Plano general</b></p> 	<p><b>Fotografía general</b></p> 
<p><b>Fotografía de detalle</b></p>  	<p><b>Cartografía histórica</b></p>  <p><i>No hay cementerio: se encuentra en la Iglesia Las calles no señalan, carecen de nombre número publico</i></p> <p><i>Edificación</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Iglesia</li> <li>2. Ayuntamiento</li> <li>3. Escuela pública</li> </ol> 